Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MADES #CreandoConciencia

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 001				O.C. Institucional N°/NO APLICAR
Nivel de Entidad:	12.17		Fecha de Emisión : 12 / 08 / 2021	
Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
Unidad Compradora (Código SICP)		1357		
ID del Llamado:	389.200	Tipo de Procedimiento:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021	
Descripción del Llamado: ESTACIONES DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA				
Proveedor:	TECH ENTERPRISE S.A.		RUC: 80079482-6	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Estaciones de monitoreo de calidad de agua	Unidad	Unidad de Medida Global	Campbell	2	588.930.373	1.177.860.746
						TOTAL	1.177.860.746

SON GUARANÍES: MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 13 / 08 / 2021	Hasta: 13 / 12 / 2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 120 (ciento veinte) días

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500 ESQ. RESERVISTAS DE LA GUERRA DEL CHACO.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *Si*	Porcentaje: 20%	El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. Gs. 235.572.149

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa en forma conjunta con la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	3	535	30	1	99	1.177.860.746
								TOTAL	1.177.860.746

Tech Enterprise S.A RUC: 80079482-6	12/08/21	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - PARAGUAY
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	LIC. NORMA CABALLERO, DIRECTORA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA